

**ACTA N° 31 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DE
GUALAQUIZA DE FECHA 31 JULIO DE 2025.**

En la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las nueve horas, se reúne el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Gualaquiza con la presencia de: Ing. Francis Germán Pavón Sanmartín, Alcalde; Abg. Peter Daniel Calle Idrovo, Sr. Mauro Patricio León Zúñiga, Lcdo. Miguel Alfredo Saetama Sancho, Ing. Luisa Carmita Yari Morocho, Sr. Richard Salomón Berrezueta Zhunio, Concejales. Participan de la sesión el Ing. Diana Anguizaca, Directora de Servicios Públicos, Abg. Diego Calvache, Procurador Síndico (E), Economista Ana Contreras, Directora Financiera, Ing. Juan Diego Ávila, Director de Gestión Ambiental, Ing. Juan Carlos Rivera, Director Administrativo e Ing. Freddy Peláez, Director de Obras Públicas. El orden del día a tratarse es el siguiente: 1.- Constatación del quórum. 2.- Apertura de la sesión. 3.- Lectura y aprobación del acta de fecha 24 de julio de 2025. 4.- Conocimiento del informe de la Comisión de Legislación y Fiscalización, y aprobación en segundo debate de la **ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN GUALAQUIZA OTORGADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA.** 5.- Conocimiento de la autorización de los traspasos de créditos y sus informes técnico y financiero, contenido en la Resolución Administrativa No. GADMG-A-173-2025, suscrita por la Lcda. Nelly Naikiai, Alcaldesa (s) del cantón Gualaquiza. 6.- Conocimiento de la autorización de los traspasos de créditos y sus informes técnico y financiero, contenido en la Resolución Administrativa No. GADMG-A-179-2025, suscrita por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. 7.- Clausura. El señor Alcalde pone a consideración el orden del día. **Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari,** quien mociona que se apruebe el orden del día. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León,** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por **mayoría absoluta** resuelve aprobar el orden del día. Consecuentemente se procede a dar inicio a la sesión conforme a los puntos de orden aprobados. **PRIMERO. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:** De conformidad con las disposiciones del artículo trescientos veinte del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, secretaría procede a constatar el quórum reglamentario, e informa que **se cuenta con la presencia del Sr. Alcalde y los cinco señores Concejales antes nombrados.** **SEGUNDO.- APERTURA DE LA SESION:** el Sr. Alcalde con un saludo y agradecimiento a los presentes, declara instalada la sesión. **TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 24 DE JULIO DE 2025.** Por medio de la secretaría, se da lectura al contenido del acta de fecha 24 de julio del 2025, el Sr. Alcalde pone a consideración del concejo. **Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta** que se apruebe el acta anterior. **Hace uso de la palabra el señor concejal Abg. Peter Calle, quien manifiesta:** quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, no aprueba por no haber estado presente, Ing. Francis Pavón, no aprueba por no haber*

estado presente; consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría simple
RESUELVE: Aprobar el acta de sesión ordinaria realizada el 24 de julio del 2025.

CUARTO.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN, Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE BECAS Y APOYO ECONÓMICO PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN GUALAQUIZA OTORGADAS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUALAQUIZA. Se concede la palabra al señor concejal Abg. Peter Calle, quien

realiza su intervención manifestando que la ordenanza ha sido trabajada por todos los concejales, la trabajadora social y el director de desarrollo social y económico, manifiesta que la razón es porque el derecho a la educación es primordial y que por la situación económica hay muchos jóvenes que se trunca en los estudios superiores llegando hasta terminar el bachillerato y pese a existir la capacidad, un buen rendimiento pero por el factor económico no pueden estudiar y esta es una forma de contribuir con los jóvenes que tiene capacidad, pero no tienen los recursos económicos, dada las circunstancias como municipio y al tener la competencia directa en la educación se trata de motivar a los jóvenes para que no opten por ir al exterior, sino que se preparen y tenga un mejor futuro, en ese contexto se ha analizado la parte legal, el ámbito, es decir personas de escasos recursos económicos y que demuestren un desempeño académico sobresaliente, en las distintas modalidades del sistema educativo superior; se regirá también por principios para que en caso de existir confrontación de derechos entre las personas se resuelva a través de estos principios que van a ser los valores; así mismo se ha analizado la conformación de la comisión técnica del Programa de Becas para estudiantes; la misma que estará integrada por los siguientes miembros: el Alcalde o su delegado quien preside la comisión, presidente de la Comisión Desarrollo Social, Cultural y Deportivo del GAD Gualaquiza, Director/a de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, Promotor de Cultura y Deportes, Trabajador/a Social del Gobierno Municipal del Cantón Gualaquiza o su delegado, que se encargarán de todo el proceso, esta comisión también cuenta con deberes y atribuciones tales como: a. Elaborar el Reglamento para el otorgamiento de becas conforme a la normativa establecida en la presente ordenanza, el mismo que se pondrá en conocimiento del Concejo Municipal. b. Realizar el proceso de selección para la adjudicación de Becas de acuerdo a la presente normativa y su reglamento. c. Elaborar y presentar el informe del proceso de selección a la Comisión Técnica del Programa de Becas para su respectivo análisis y recomendación al Concejo Municipal. d. Organizar los expedientes de cada beneficiario de Becas incluida la certificación de cuenta activa del o la estudiante, para el /la Trabajador/a Social. e) Establecer ante casos de beneficiarios fallidos determinados por la Procuraduría Síndica, a los nuevos beneficiarios según la ubicación y puntaje para garantizar la ejecución del presupuesto asignado cada año. f) Elaborar el formulario de aplicación para las becas, con los parámetros necesarios. Así mismo dentro de la misma existen las definiciones para la aplicación de la presente ordenanza y su reglamento, y se precisan las siguientes definiciones: a. BECA. - Es la subvención económica total o parcial otorgada por el GAD Municipal de Gualaquiza, a los estudiantes que cursen sus estudios de educación superior. b. ESTUDIANTE ADJUDICATARIO - Es el estudiante que ha cumplido los requisitos establecidos en la presente ordenanza y cuya postulación ha sido aprobada por el Concejo Municipal. c. ESTUDIANTE BENEFICIARIO. - Es el estudiante adjudicatario que ha suscrito el contrato de becas. El estudiante adjudicatario que no suscribe el contrato de

becas perderá el beneficio. TIPOS Y CLASES DE BECAS CLASES DE BECAS: - Los estudiantes de escasos recursos económicos y que demuestren un desempeño académico sobresaliente, en las diferentes modalidades de educación superior, pueden acceder a la siguiente beca: 1. BECAS POR MÉRITOS ACADÉMICOS E INCLUSIÓN SOCIAL. - Para quienes obtuvieran en el período académico inmediato anterior los mayores puntajes de rendimiento académico certificadas por la autoridad institucional y se han de escasos recursos económicos, generando la igualdad de oportunidades a estudiantes. TIPOS DE BECA POR COBERTURA. - El GAD Municipal de Gualaquiza, entregará según la cobertura dos tipos de becas: a. BECA TOTAL. - Corresponde al 100% del valor determinado en el reglamento; la beca total se otorgará a estudiantes postulantes con mayor rendimiento académico y que se acojan a diferentes modalidades de educación. Además, dentro de esta beca se incluirán a los estudiantes con mayor vulnerabilidad socio económica debidamente comprobado. b. BECA PARCIAL. - Corresponderá al 50% del monto total de la beca a aquellos estudiantes que, si bien no accedieron a la Beca Total, presentan menores promedios de rendimiento académico. En igual forma, se priorizará a los estudiantes pertenecientes a grupos de atención prioritaria cuya condición de vulnerabilidad socioeconómica haya sido debidamente comprobada, y que accedan a la modalidad presencial o semipresencial, requisitos y documentos habilitantes para becas. Así mismo se ha analizado requisitos y documentos habilitantes para becas, aplicadas a universidades públicas o institutos públicos, ya que con diez mil dólares no sería posible su aplicación en las universidades privadas, pero en caso de existir más recursos se podría ir aumentando la partida o se podría dejar una disposición general donde diga que el Alcalde puede firmar convenios con universidades privadas y a eso si podrá dar becas previo convenio. Así mismo existen requisitos para becas por méritos académicos e inclusión social, proceso de otorgamiento de becas, obligaciones de los becarios y pérdidas de becas, procedimiento de revocatoria, monitoreo y seguimiento de becas, presupuesto y financiamiento para becas, monto y forma de pago de la beca, beneficiarios de la beca por méritos académicos e inclusión social y educativa, beneficiarios de la beca por méritos académicos e inclusión social, documentos requeridos para la firma del contrato de becas, liquidación y finiquito de la subvención, y por ultimo dentro de las disposiciones generales se considera que asignará una Beca por familia y por año lectivo y/o académico y dentro de la disposiciones transitorias, se establece el plazo de 40 días a la Comisión Técnica del Programa de Becas para la elaboración del Reglamento de la presente ordenanza y como segunda, para dar cumplimiento al otorgamiento de becas correspondiente al período académico 2025 - 2026, se considerara el presupuesto asignado para este año de acuerdo a la disponibilidad y certificación presupuestaria. Hace uso de la palabra la señora concejala Ing. Luisa Yari, quien manifiesta: Una vez que la ordenanza ha sido socializada para incrementar becas y apoyo económico en los estudiantes del cantón Gualaquiza, lo hemos analizado en todo el seno del concejo, se ha debatido las inquietudes, dejando establecido en sus artículos; le agradecería bastante señor Alcalde el compromiso de aumentar el presupuesto, por lo que mociono que se apruebe la ordenanza. Hace uso de la palabra el señor concejal Richard Berrezueta, quien apoya la moción. *Se procede a la votación quedando de la siguiente manera: Abg. Peter Calle, aprueba, Sr. Patricio León, aprueba, Ing. Luisa Yari, aprueba, Sr. Richard Berrezueta, aprueba, Lcdo. Miguel Saetama, aprueba, Ing. Francis Pavón, aprueba;* consecuentemente el Concejo Municipal por mayoría absoluta **RESUELVE: Aprobar en segundo debate ORDENANZA PARA IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE**

BECAS PARA ESTUDIANTES DEL CANTÓN GUALAQUIZA OTORGADAS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUALAQUIZA. QUINTO.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-173-2025, SUSCRITA POR LA LCDA. NELLY NAIKIAI, ALCALDESA (S) DEL CANTÓN GUALAQUIZA. El señor Alcalde concede la palabra a la Economista Ana Contreras, Directora Financiera, la misma que hace su intervención de la conforme el siguiente informe que en su parte pertinente dice:

1. ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto informar a la Señora Alcaldesa (s), para su correspondiente aprobación del traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Desarrollo Social y Económico mediante memorando Nro. GADMG-DDSE-2025-512-M de fecha 23 de julio de 2025, en relación a la necesidad de financiamiento por el valor de 2.227,30 USD al presupuesto inicial del proyecto denominado: Adecuación y Remodelación del Bar Escolar del Colegio de Bachillerato Gualaquiza, que garantice la culminación de la obra, valores que serán tomados de saldos disponibles de los dos proyectos denominados: Carnaval Cultural y Turístico y de proyecto Mes de la Memoria y Tradición.

Se cuenta con el Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-003 de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por la Analista de Planificación y Desarrollo 2 y el Director de Planificación quien luego del análisis de la petición del Director de Desarrollo Social y Económico, concluye que con la información analizada, los saldos generados tras el cumplimiento de las metas mencionadas ser reorientados para fortalecer la ejecución de los objetivos estratégicos en áreas prioritarias, como el funcionamiento y mejoramiento de las condiciones del Colegio Municipal, lo cual incide positivamente en el bienestar, la seguridad alimentaria y la salud de los estudiantes beneficiarios, consolidando así el impacto social de la gestión institucional.

De igual manera mediante memorando Nro. GADMG-DPD-2025-266 de fecha 24 de julio de 2025, la Dirección de Planificación requiere un valor adicional financiamiento por el valor de 7.980,87 USD al presupuesto inicial del proyecto denominado: Arrastre, Construcción del Parque Jóvenes del Ayer, que garantice la culminación de la obra, valores que serán tomados de saldos disponibles de cuatro proyectos y una partida presupuestaria de reajuste de precios del mismo subprograma presupuestario denominado control urbano y patrimonio.

Se cuenta con el Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-04 de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por la Analista de Planificación y Desarrollo 2 y el Director de Planificación quien luego del análisis de la petición del Director de Planificación hacia la Analista de Planificación y Desarrollo 2, concluye que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección de Planificación y Desarrollo esta financiada con los saldos generados tras el cumplimiento de las metas previamente establecidas reorientadas a fortalecer la ejecución de objetivos estratégicos en áreas prioritarias, como la implementación de un espacio de recreación y estimulación motriz dirigido a adultos mayores. Esta acción contribuye significativamente al bienestar integral y la salud de los beneficiarios, consolidando el impacto social positivo de la gestión institucional.

2. BASE LEGAL

CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD.

Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejercicio local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones. - No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares:

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PUBLICAS

En el Acuerdo Nro. 045 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Ministro de Economía y Finanzas, se actualiza la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y en el numeral 2.3-NORMAS TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO. Que contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión de los presupuestos de las entidades públicas en el marco del Componente de Presupuesto del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP).

En el numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, la Norma Técnica de Presupuesto 18. Modificaciones Presupuestarias Generales señala:

Definición

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias
2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado
3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

3. INFORME

La modalidad de traspaso de crédito requerida por la Dirección de Desarrollo Social y Económico para culminar la obra Adecuación y Remodelación del Bar Escolar del Colegio de Bachillerato Gualaquiza en el artículo 230 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, donde se define la distribución de áreas y programas, y las asignaciones establecidas en el programa de la Dirección de Desarrollo Social y Económico, solicita la disminución e incremento dentro de los subprogramas de Cultura y Colegio Municipal. Contando con el respaldo del Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-03 suscrito por el señor Director de Planificación y Desarrollo y la Analista de Planificación y Desarrollo 2, donde señala que la presente modificación presupuestaria ajusta metas y se toma de saldos disponibles. De acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION			INCREMENTO		
NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO	NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
02.02.23.232.730249.003 A13.01.06.05.00.001	CARNAVAL CULTURAL Y TURISTICO	1.107,30		ARRASTRE, ADECUACION Y	
02.02.23.232.730249.004 A13.01.06.05.00.001	MES DE LA MEMORIA Y TRADICION	1.120,00	02.02.23.233.7505 01.001.A13.01.06.01.00.001	REMODELACION DEL BAR INSTITUCIONAL	2.227,30
SUMAN		2.227,30	SUMAN		2.227,30

En cuanto al requerimiento de la Dirección de Planificación y Desarrollo, quien solicita un traspaso presupuestario para reducir 7.980,87 USD de cuatro partidas presupuestarias y una de reajuste de precios del Subprograma de Control Urbano y Patrimonio, para culminar la obra Arrastre, Construcción del Parque Jóvenes del Ayer, que se encuentra dentro del mismo subprograma de Control Urbano y Rural. Se cuenta con el informe técnico Nro. DPD-KJ-2025-04 suscrito por el señor Director de Planificación y Desarrollo y la Analista de Planificación y Desarrollo 2, donde señala que la presente modificación presupuestaria ajusta metas y se toma de saldos disponibles. De acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION			INCREMENTO		
NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO	NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
02.03.31.311.750107.0 48.A13.01.06.05.00.00 1	ARRASTRE, CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO PARA LA ESCUELA DE EDUCACION BASICA MAURO CALDERON, SECTOR TUMBEZ (Convenio)	5.889,34	02.03.31.311.750104.0 15.A13.01.07.08.00.00 1	ARRASTRE, CONSTRUCCION DEL PARQUE JOVENES DELAYER	7.980,87
02.03.31.311.750107.0 01.A13.01.06.05.00.00 1	ARRASTRE, CONSTRUCCION DE GRADERIOS EN LA ESCUELA TERESA SAMANIEGO (Convenio)	869,77			

02.03.31.311.750107.0 37.A13.01.06.05.00.00 1.	ARRASTRE, CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO EN LA UNIDAD EDUCATIVA JOSE MARIA VELASCO IBARRA, PARROQUIA CHIGUINDA (Convenio)	321,76			
02.03.31.311.750199.0 03.A13.02.03.02.00.00 1.	ARRASTRE, CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA PARA EL ESTADIO DE NAYANMAK, PARROQUIA BOMBOIZA, PP	500,00			
REAJUSTE DE PRECIOS	DE REAJUSTE DE PRECIOS	400,00			
SUMAN		7.980,87	SUMAN		7.980,87

Por lo que resulta emitir el informe favorable por parte de esta Dirección, de las dos peticiones de traspasos, ya que cumplen con el financiamiento tomado de saldos existentes y que no afectan metas planificadas del 2025,

4. CONCLUSIONES

De acuerdo al artículo 256 del COOTAD, la petición de los traspasos de créditos cumple con el requerimiento del artículo.

La petición de las direcciones de planificación y desarrollo social y económico, se encuentran solicitadas dentro de la misma área, programas y subprogramas, como una atribución del ejecutivo.

5. RECOMENDACIONES

Aprobar mediante Resolución Administrativa los traspasos de créditos, requerido por la Direcciones de Desarrollo Social y Económico y la Dirección de Planificación y Desarrollo, ya que cuenta con los informes técnicos de sustento de la Dirección de Planificación y Desarrollo y con el informe favorable de esta dirección.

Presentar la Resolución Administrativa en la sesión de concejo más próxima.

Luego de la intervención el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE: Dar por conocido la Reforma al Presupuesto mediante Traspaso de crédito RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMG-A-173-2025, suscrito por la Lcda. Nelly Naikiat, Alcaldesa subrogante del cantón Gualaquiza. SEXTO.- CONOCIMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE LOS TRASPASOS DE CRÉDITOS Y SUS INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. GADMG-A-179-2025, SUSCRITA POR EL ING. FRANCIS PAVÓN, ALCALDE DEL CANTÓN GUALAQUIZA. El señor Alcalde concede la palabra a la Economista Ana Contreras, Directora Financiera, la misma que hace su intervención de la conforme el siguiente informe que en su parte pertinente dice:**

6. ANTECEDENTES

El presente documento tiene por objeto informar al Señor Alcalde, para su correspondiente aprobación del traspaso de crédito solicitado por la Dirección de Planificación y Desarrollo, mediante memorando Nro. GADMG-DPD-2025-273 de fecha 28 de julio de 2025, en relación a la necesidad de financiamiento para cumplir con la gestión de convenios con la Fundación Wilson Galárza Campoverde e Hijos, constituida mediante acuerdo ministerial Nro. 8234 de fecha 2 de octubre de 2006, cuyo estatuto lo define como una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, para la construcción de dos espacios cubiertos en las comunidades del cantón Gualaquiza.

Es decir, en el POA 2025 consta el financiamiento para cuatro espacios cubiertos, pero para la actual reforma se plantea la necesidad del financiamiento para dos espacios cubiertos: Comunidad de San Antonio de Pumpuis y Comunidad de Ayantas.

La construcción de los dos techados que comprende estructura metálica cubierta e iluminación, cuenta con el planteamiento que sean ejecutadas bajo la modalidad de coparticipación público-privada con la referida Fundación.

Se cuenta con el Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-05 de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Analista de Planificación y Desarrollo 2 y el Director de Planificación quien luego del análisis de la petición del Director de Planificación, concluye que la

reforma presupuestaria no afecta el cumplimiento de las metas institucionales ya que las subactividades no ejecutadas serán atendidas dentro del alcance del convenio suscrito, garantizando así su ejecución conforme a lo establecido en el POA.

7. BASE LEGAL

CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION, COOTAD.

Art. 256.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejercicio local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Art. 257.- Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares:

NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PUBLICAS

En el Acuerdo Nro. 045 de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Ministro de Economía y Finanzas, se actualiza la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, y en el numeral 2.3 NORMAS TÉCNICAS DEL PRESUPUESTO. Que contiene el conjunto de lineamientos, directrices, procedimientos, técnicas, instrumentos y mecanismos necesarios para la gestión de los presupuestos de las entidades públicas en el marco del Componente de Presupuesto del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFP).

En el numeral 2.3.4.3 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, la Norma Técnica de Presupuesto 18. Modificaciones Presupuestarias Generales señala:

Definición

6. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria. Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias
7. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo el concepto de presupuesto codificado
8. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

Informes de Sustento

9. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes, según el caso.

Documento de Aprobación

10. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

8. INFORME

La modalidad de traspaso de crédito requerida por la Dirección de Planificación y Desarrollo para contar con el financiamiento de la partida presupuestaria denominada Convenio para la Construcción de Espacios Cubiertos en Varias Comunidades del Cantón Gualaquiza, que se encuentra aperturada en el presupuesto municipal con un valor de 1,00 USD, para que luego de concretar la gestión se plantee los traspasos desde las partidas presupuestarias que se encuentran a nivel de obras financiadas para construcción; y, que estos valores permitan financiar la transferencia a la Fundación en calidad de contraparte. Contando además, con el respaldo del Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-03 suscrito por el señor Director de Planificación y Desarrollo y la Analista de Planificación y Desarrollo 2, donde señala que la presente modificación presupuestaria permitirá cumplir las metas programadas. De acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION			INCREMENTO		
NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO	NRO PARTIDA	DENOMINACION	MONTO
02.03.31.311.750107.002 .A13.01.06.05.00.001	CONSTRUCCION DEL ESPACIO CUBIERTO PARA LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO DE PUMPUIS, PARROQUIA BOMBOIZA	40.000,00	02.03.31.311.780204.001.A13.01.06.05.00.001	CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESPACIOS CUBIERTOS EN VARIAS COMUNIDADES	80.000,00
02.03.31.311.750107.005 .A13.01.06.05.00.001	CONSTRUCCION DE ESPACIO CUBIERTO PARA	40.000,00	1		

	LA COMUNIDAD DE AYANTAS, PARROQUIA BOMBOLZA		DEL CANTON GUALAQUIZA	
SUMAN		80.000,00	SUMAN	80.000,00

Por lo que resulta emitir el informe favorable por parte de esta Dirección, de la petición de traspasos, ya que cumplen con el financiamiento tomado de los valores presupuestados en las partidas presupuestarias para construcción y que pasan a financiar la partida presupuestaria de transferencias para convenios. Además, no afectan metas planificadas del 2025, más por el contrario permiten cumplirlas.

9. CONCLUSIONES

El traspaso de créditos cumple con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, al realizarse dentro de un mismo programa y subprograma, lo cual es atribución del ejecutivo.

El requerimiento se sustenta en el Informe Técnico Nro. DPD-KJ-2025-05, el cual certifica que no se afectan las metas del POA 2025, sino que, por el contrario, se garantiza su cumplimiento mediante ejecución vía convenio.

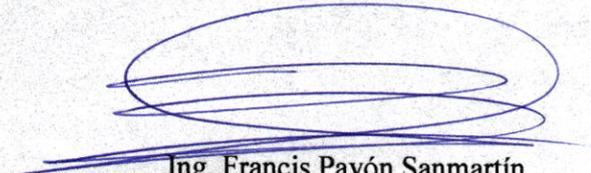
Se cumple con la Normativa del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, al contar con respaldo técnico y planificación institucional.

10. RECOMENDACIONES

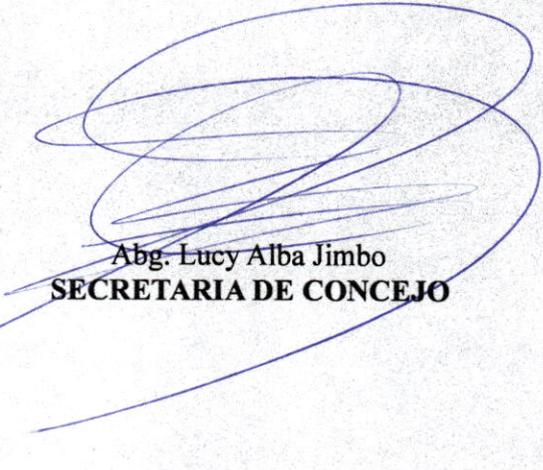
Aprobar mediante Resolución Administrativa el traspaso de créditos, requerido por la Dirección de Planificación y Desarrollo, ya que cuenta con el informe técnico de sustento de la Dirección de Planificación y Desarrollo y con el informe favorable de esta dirección.

Remitir la Resolución Administrativa al Concejo Municipal en la próxima sesión ordinaria, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Hace uso de la palabra el señor concejal Lcdo. Miguel Saetama, quien manifiesta: Está pasando algo con los demás espacios cubiertos que estaban pensados hacer, porque veo que solo están dos. **Se concede la palabra a la Economista Ana Contreras, Directora Financiera, quien manifiesta lo siguiente:** Nosotros tenemos presupuestado cuatro espacios cubiertos en el presupuesto municipal, y ese presupuesto va para convenios. **Hace uso de la palabra el señor concejal Patricio León, quien manifiesta:** No sé si está considerado el espacio cubierto del colegio para Nueva Tarqui? **Se concede la palabra al Arq. Felipe Vázquez, quien manifiesta lo siguiente:** Por ahora está considerado el espacio cubierto para San Martín y Chatus, el espacio cubierto para el colegio de Nueva Tarqui, tenemos listo el proyecto pero este no entra en el convenio. **Hace uso de la palabra el señor Alcalde quien manifiesta:** Con respecto a los espacios cubiertos la fundación vino y fue a verificar los lugares donde se van a hacer, para iniciar van a trabajar con Gualaquiza, y con respecto al espacio cubierto de Nueva Tarqui, nos manifestaron que cuando tengamos todo listo ellos van a firmar un nuevo convenio pero lo que ahora ellos consideraron es San Antonio y Ayantas, el espacio cubierto de Nueva Tarqui está listo el proyecto, ahora sería de hablar con el Ministerio de Educación, que son los que solicitan partidas presupuestarias, en ese caso vamos a coordinar con ellos para dar lo más pronto una solución. Luego de la intervención el Concejo Municipal por **mayoría absoluta RESUELVE:** *Dar por conocido la Reforma al Presupuesto mediante Traspaso de crédito RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMG-A-179-2025, suscrito por el Ing. Francis Pavón, Alcalde del cantón Gualaquiza. SÉPTIMO.- CLAUSURA.* - Agotados los puntos de orden y siendo las diez horas y tres minutos, se declara clausurada la sesión.=====



Ing. Francis Pavón Sanmartín
ALCALDE



Abg. Lucy Alba Jimbo
SECRETARIA DE CONCEJO